



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 20 DIC 2016

VISTO: EXPTE. S01:0003921/2015 –Ref. Exptes. CUDAP S01:0003309/2015 y Exte. CUDAP S01:0003307/2015 – Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos Docentes Regulares de la Escuela de Enfermería – Solicita anulación para la cobertura de cargos Docentes Regulares de la Escuela de Enfermería – Cátedras Problemas Socio Económicos del Nordeste Argentino y Comunicación y Relaciones Humanas en Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 1/16 el Prof. Dávalos solicita la anulación de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular Adjunto en la Asignatura “**Comunicación y Relaciones Humanas de Enfermería**” y un cargo de Profesor Regular Adjunto en la Asignatura “**Problemas Socioeconómicos del Nordeste Argentino**”.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha señalado en el Dictamen N° 308/2015 a fs. 74, que el aspirante Dávalos señala como referencia en sus presentaciones a los Exptes. N° S01:0003309/2015 y S01:0003307/2015, por lo cual corresponde resolver los recursos presentados y que tramitan bajo dichos autos, resultando improcedente tratar en los presentes obrados los argumentos referidos en los mismos.

QUE, además se agrega que el Prof. Dávalos ha interpuesto un sin número de escritos y recursos, los cuales se encuentran en trámite bajo distintos expedientes por ante el Consejo Superior, tal como surge de los Dictámenes N° 299/15, 300/15, 301/15, 302/15 304/15, 306/15 y 307/15 efectuados por la asesoría Jurídica y que en dichos expedientes se han manifestado las supuestas irregularidades que hoy describe en el presente planteo; por lo cual no corresponde su tratamiento.

QUE, sin perjuicio de lo antes expuesto cabe señalar que con referencia a las manifestaciones que el recurrente efectúa con relación a las Planificaciones y evaluaciones de su carrera docente, no solo el tema es ajeno al trámite de los concursos señalados sino que además el Juzgado Federal de Primera Instancia ha rechazado el recurso interpuesto por el Prof. Dávalos, encontrándose firme y consentido.

QUE, a Fs. 71/72 solicita se resuelva recurso de queja interpuesto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado que, cada uno de los recursos interpuestos se encuentran en trámite y con dictamen de dicha asesoría para ser resuelto por el Consejo Superior en los expedientes que el propio aspirante Dávalos hace referencia, por lo cual no corresponde su tratamiento.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento, se expidió mediante Despacho N° 045/16, obrante a fojas 99, sugiriendo: “*que al haber analizado los planteos formulados, lo dictaminado por asesoría Jurídica, los informes de la Comisión Ad Hoc, y el informe de fs. 85 a 90, se sugiere rechazar el recurso de queja presentado por improcedente, correspondiendo el tratamiento de los respectivos recursos en los expedientes que hace*

...///



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

//2.-

referencia el recurrente conforme dictamen N° 308/15 obrante a fs. 74”.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por mayoría de los Consejeros presentes, en la 8ª Sesión Ordinaria/16 del Consejo Superior, llevada a cabo día 16 de Noviembre de 2016.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RECHAZAR el recurso de queja interpuesto por el aspirante Prof. Carlos Cantalicio DAVALOS -DNI N° 14.469.824, teniendo en consideración los informes de la Comisión Ad Hoc, el informe de fs. 85 a 90 y el tratamiento de los respectivos recursos en los expedientes que hace referencia el recurrente conforme dictamen N° 308/15 obrante a fs. 74 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION CS N° 105-16

CB/HJF

Mgter MARIANO EUGENIO ANTÓN
DOCENTE
a/c. Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Dr. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones